

UNIVERSIDAD PERUANA UNIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria



Una Institución Adventista

Beneficios del Nuevo Régimen MYPE tributario

Trabajo de Investigación para obtener el Grado Académico de Bachiller
en Contabilidad y Gestión Tributaria

Autor:

Lizet Janaida Bernardo Córdova
Magna Magaly Quispe Cardenas

Asesor:

Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva

Lima, diciembre 2020

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

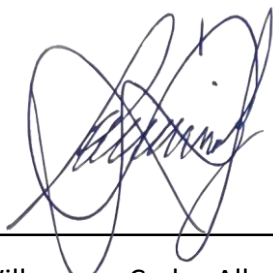
Mg. Vásquez Villanueva Carlos Alberto, de la Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Profesional de Contabilidad y Gestión Tributaria, de la Universidad Peruana Unión.

DECLARO:

Que la presente investigación titulada: “**Beneficios del Nuevo Régimen MYPE tributario**” constituye la memoria que presenta los estudiantes Bernardo Córdova, Lizet Janaida y Quispe Cardenas, Magna Magaly para obtener el Grado Académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria, cuyo trabajo de investigación ha sido realizado en la Universidad Peruana Unión bajo mi dirección.

Las opiniones y declaraciones en este informe son de entera responsabilidad del autor, sin comprometer a la institución.

Y estando de acuerdo, firmo la presente declaración en la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de diciembre del año 2020



Vásquez Villanueva Carlos Alberto

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En Lima, Ñaña, Villa Unión, a los 23 días del mes de diciembre del año 2020 siendo las 11:30 horas., se reunieron en la sala virtual, de la Universidad Peruana Unión, bajo la dirección del Señor Presidente del Jurado Mg. Marisol Yolanda Huamán Espejo el secretario CP. José Edgardo Medina León y como miembro Mg. Salomón Axel Vásquez Campos y el asesor Mg. Carlos Alberto Vásquez Villanueva con el propósito de administrar el acto académico de sustentación del Trabajo de investigación titulado “Beneficio del Nuevo Régimen MYPE Tributario” de los Bachilleres:

a) Lizet Janaida Bernardo Córdova

b) Magna Magaly Quispe Cárdenas

Conducente a la obtención del grado académico de Bachiller en Contabilidad y Gestión Tributaria.

El Presidente inició el acto académico de sustentación bajo la modalidad virtual invitando a los candidatos hacer uso del tiempo determinado para su exposición. Concluida la exposición, el Presidente invitó a los demás miembros del Jurado a efectuar las preguntas, cuestionamientos y aclaraciones pertinentes, los cuales fueron absueltos por el candidato. Luego se produjo un receso para las deliberaciones y la emisión del dictamen del Jurado.

Posteriormente, el Jurado procedió a dejar constancia escrita sobre la evaluación en la presente acta, con el dictamen siguiente:

Candidato (a): Lizet Janaida Bernardo Córdova

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	17	B +	Muy bueno	Sobresaliente

Candidato (b): Magna Magaly Quispe Cárdenas

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	
Aprobado	17	B +	Muy bueno	Sobresaliente

Candidato (c):

CALIFICACIÓN	ESCALAS			Mérito
	Vigesimal	Literal	Cualitativa	

Finalmente, el Presidente del Jurado invitó al candidato a ponerse de pie, para recibir la evaluación final. Además, el Presidente del Jurado concluyó el acto académico de sustentación, procediéndose a registrar las firmas respectivas.

_____ Presidente		 _____ Secretario
_____ Asesor	_____ Miembro	_____ Miembro
_____ Candidato/a (a)	_____ Candidato/a (b)	_____ Candidato/a (c)

INDICE

DECLARACIÓN JURADA DE AUTORÍA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	2
ACTA DE SUSTENTACION DE TRABAJO DE INVESTIGACION	3
I. Resumen:	5
II. Introducción	6
III. Metodología:	7
IV. Revisión teórica	7
El Régimen MYPE tributario:	7
Contribuyentes llamados al acogimiento del régimen MYPE tributario:	9
Objetivo del régimen MYPE tributario.....	12
Requisitos para acogerse al régimen MYPE tributario.....	12
Determinación del pago de impuesto:	13
Los pagos a cuenta de los impuestos calculados:	13
Cuadro comparativo entre régimen general y régimen MYPE tributario	15
V. Conclusiones	17
Referencias bibliográficas	19

Beneficios del Nuevo Régimen MYPE tributario

Benefits of the New Tax MYPE Regime

Lizet Janaida, Bernardo Cordova / Magna Magaly, Quispe Cardenas,

*Universidad Peruana Unión, Facultad de Ciencias Empresariales
Carretera Central Km.19.5, Ñaña, Distrito de Lurigancho-Chosica, Lima, Perú.*

I. Resumen:

El presente artículo de revisión sobre el acogimiento al nuevo régimen MYPE tributario tuvo como objetivo determinar el impacto que tiene el régimen MYPE tributario en el sistema empresarial, considerando sus respectivas tasas de impuestos a pagar, obligaciones de llevar libros contables y otros. Para la realización de esta investigación se analizó los problemas más comunes que atraviesan las empresas en aspectos tributarios; así mismo, se revisó las normas legales sobre el régimen MYPE tributarios, también se revisó el último censo empresarial realizado por el INEI para conocer el número y tipo de empresa según sectores económicos. La investigación identificó que existen muchos beneficios para gran cantidad de empresas, permitiendo que las empresas puedan contar con mayor cantidad de capital de trabajo; y de esta manera prevenir contingencias tributarias, infracciones y sanciones que puedan incurrir las empresas en un futuro próximo.

Palabra clave: Régimen MYPE tributario, impuestos, empresas

Abstract:

The present review article on the acceptance of the new tax MYPE regime aimed to determine the impact that the tax MYPE regime has on the business system, considering their respective tax rates to be paid, obligations to keep accounting books and others. To carry out this research, the most common problems that companies face in tax matters were analyzed; Likewise, the legal regulations on the MYPE tax regime were reviewed, the latest business census carried out by the INEI was also reviewed to determine the number and type of company according to economic sectors. The research identified that there are many benefits for a large number of companies, allowing companies to have a greater amount of working capital; and in this way prevent tax contingencies, infractions and penalties that companies may incur in the near future.

Keyword: MYPE tax regime, taxes, companies

II. Introducción

La tributación, podríamos decir, es la responsabilidad diaria que cada ciudadano tiene con su sociedad, el de contribuir con la atención básica que brinda el estado a la población; sin embargo, cuando el ciudadano percibe que sus aportes no están siendo utilizados o no recibe una retribución del estado por medio de una adecuada infraestructura y mejorar las necesidades de la población; estos toman como medida el dejar de tributar. Así mismo, el constante interés de las empresas por mantener sus recursos monetarios con ellos hace que comiencen a evadir impuestos de distintas maneras; esto se refleja en un estudio realizado por la OCDE, la Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020 – Perú, en la que afirma que el año 2018 la recaudación tributaria en el Perú estuvo por debajo del promedio de América Latina y el Caribe; desde el año 2000 hasta la actualidad el índice de tributos está por debajo al de América Latina y el Caribe.

En diferentes partes del mundo se busca mejorar la tributación pues es la mayor fuente de ingresos para cubrir el presupuesto público; por su parte existe en toda región diferentes formas de evasión tributaria; la evasión tributaria afecta negativamente al país, por lo tanto los gobiernos por medio de su administración tributaria buscan diferentes formas de ajustarse a la realidad de su estructura empresarial otorgándole programas diversos referente al pago sistemático de tributos y a sus procesos de fiscalización; teniendo en cuenta diversas facilidades y beneficios para quienes conforman sus principales grupos económicos y a quienes comienzan a emprender para no afectar su liquidez.

Las MYPES son la unidad básica fundamental de la economía de todo país pues generan empleo; uno de los objetivos nacionales de nuestro país es fortalecer el tejido empresarial, mediante incentivos tributarios, facilidades en créditos y financiamiento, nuevos regímenes tributarios acordes a su realidad, entre otros; en el Perú más del 95% de las empresas son MYPES según el instituto nacional de estadística (INEI) en su último estudio sobre la estructura empresarial del 2018.

Este artículo tiene como principal propósito estudiar al régimen MYPE tributario. Para la realización de la presente investigación se identificó las instituciones vinculadas a la administración tributaria de impuestos y del instituto nacional de estadística para recabar información sobre el régimen MYPE tributario y de la estructura empresarial; así mismo, se revisaron documentos de dichas investigaciones; posteriormente se extrajo información relevante para su análisis respectivo seleccionando información pertinente para concluir con la redacción del documento.

III. Metodología:

Para la realización de la presente investigación descriptiva, se identificó primeramente las instituciones vinculadas a la administración tributaria para conocer los aspectos legales del régimen MYPE tributario y del instituto nacional de estadística para recabar información sobre la estructura empresarial peruana; así mismo se revisaron estudios elaborados por la OCDE; el decreto legislativo 1269, se estudió autores reconocidos como MINTZBERG, H. (1997). El Proceso Estratégico: Conceptos, Contextos y Casos. Editora Prentic Hall Hispanoamericana; entre otros, de los cuales se extrajo información relevante para su análisis respectivo sobre el tema del impacto en el beneficio del régimen MYPE tributario; todo esto con la finalidad de tener un marco general sobre la parte tributaria; posteriormente, se buscó y extrajo información en la página de la superintendencia de administración tributaria (SUNAT) de donde se obtuvo el principal insumo; también se leyó la norma legal sobre el régimen MYPE tributario (decreto legislativo 1269), también utilizamos una bibliografía importante en el tema por: Araujo Fernandez, C. N., Chumpitaz Sac, G. M., & Maguiña Broncano, G. A. (2017). El impacto del decreto del régimen MYPE tributario del impuesto a la renta Corporation MECOFARMA S.A.C.. Para optar el título de contador público, Universidad Tecnológica del Perú, Administración y Negocios, Lima; Rojas, & Zevallos. (2017). El régimen MYPE tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga, Huánuco y Sánchez Barraza, b. (2014). Las MYPES en Perú su importante y propuesta tributaria.

IV. Revisión teórica

El Régimen MYPE tributario:

En una investigación realizada por Phoco (2018) el beneficio del acogimiento del régimen mype tributario y la rentabilidad de la empresa JA constructora, montajes y servicios múltiples del distrito de sicuani – canchis – cusco periodo 2017; hace mención que El nuevo Régimen Mype Tributario, son para personas naturales y jurídicas siempre que sus ingresos netos no superan las 1,700 UIT, los beneficios del régimen MYPE tributario ayuda en simplificar la tributación ya que representa un esfuerzo por hacer más fácil de tributar y o reducir sustantivamente su costo tributario; además en el estudio se menciona que son dos los beneficios: simplificar la tributación y reducir el costo tributario.

Simplificar la tributación. -

Este régimen MYPE tributario, nos facilita de forma simple la gestión contable y el cumplimiento tributario para la Micro y pequeña empresa, y así llegar de ordenado y progresivo hacia el Régimen General. En el régimen mencionado se pueden acoger todas las actividades económicas" preciso la SUNAT, sus beneficios principales son 21 el acogimiento a partir del 1

de enero 2017 con ocasión de la declaración Jurada Mensual, beneficio de suspensión de pagos a cuenta cuando se haya cubierto el impuesto anual proyectado y están obligados a emitir todos los comprobantes de pago y no hay excepciones de actividades para formar parte de este Régimen, llevado de Libros y Registros de acuerdo a los ingresos obtenidos durante el periodo,

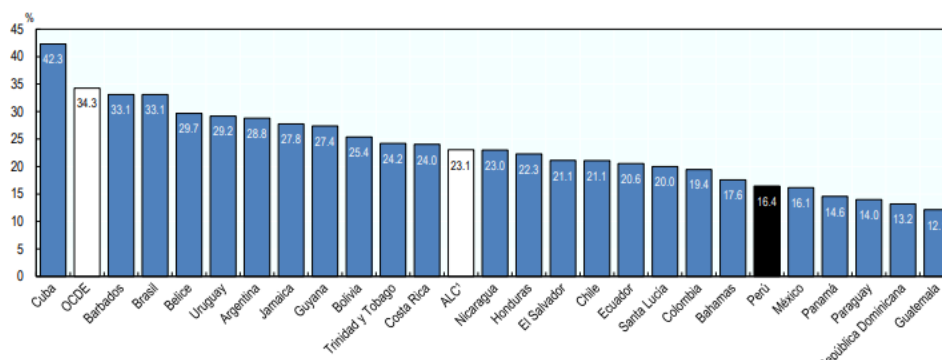
Reducir el costo tributario. -

No basta solo con lograr mayores ingresos para el gobierno, debemos buscar reducir el sistema, pero ya no mediante una reducción del número de impuestos, sino a través de la disminución de los costos de quienes los administran y quien debe pagarlos, es por ello que el nuevo régimen MYPE reduce sustantivamente su costo tributario, con el pago a cuenta mensual del 1% siempre que este no superen las 300 UIT y con una tasa del impuesto del 10% progresiva sobre la Renta Neta Imponible hasta 15 UIT. Sobre el exceso se aplicará la tasa del 29.5%.

Referirse al beneficio del régimen MYPE tributario significa conocer primeramente el contexto tributario de nuestro país respecto promedio de América Latina y el Caribe (ALC) y de la OCDE Organización para cooperación y el desarrollo económico, con quienes en la actualidad el Perú viene siguiendo sus lineamientos de cambios estructurales para alcanzar el desarrollo económico; en la imagen Nro. 01 se puede visualizar el Perú está en recaudación tributaria por debajo del promedio de ALC, nuestro país recauda el 16.4% del PBI; esto representa un desafío a nuestro país, el de aumentar dicho porcentaje.

Imagen Nro. 01

Recaudación tributaria como porcentaje del PBI

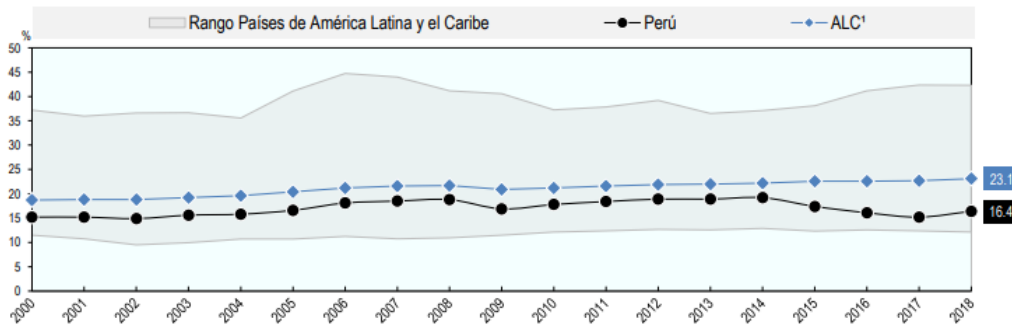


Fuente: OCDE, estadísticas tributarias para América Latina y el Caribe 2020 – Perú.

El problema de recaudación tributaria no solo de ahora sino también desde muchos años atrás, tal como vemos en la imagen Nro. 02, que desde el año 2000 el Perú ha estado por debajo del promedio de ALC; por lo tanto, en la actualidad se siguen buscando formas de mejorar ello, somos conocedores que en nuestro país aún existen grandes problemas en cultura tributaria.

Imagen Nro. 02

Recaudación tributaria a lo largo del tiempo en porcentaje del PBI (2000 – 2018)

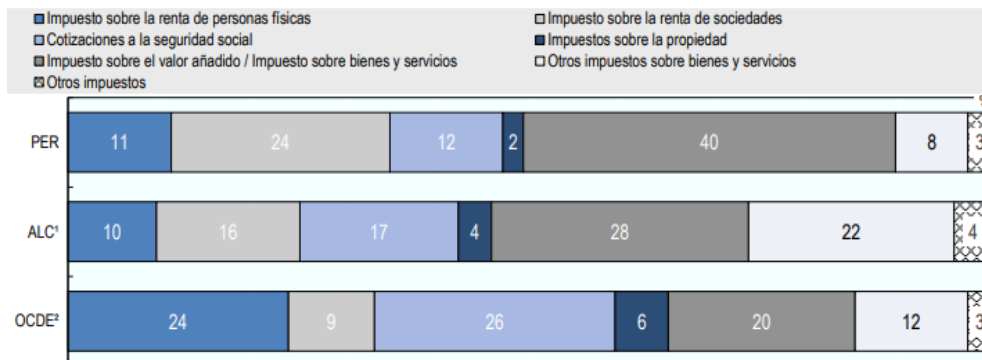


Fuente: OCDE, estadísticas tributarias para América Latina y el Caribe 2020 – Perú.

Respecto a la estructura de la recaudación tributaria en la imagen Nro. 03 observamos que el Perú recauda mayormente sus impuestos sobre los bienes y servicios; por encima de la ALC y de la OCDE; lo cual representa que recae mucho en las empresas comerciales y de servicios.

Imagen Nro. 03

Estructura tributaria comparada con promedios regionales



Fuente: OCDE, estadísticas tributarias para América Latina y el Caribe 2020 – Perú.

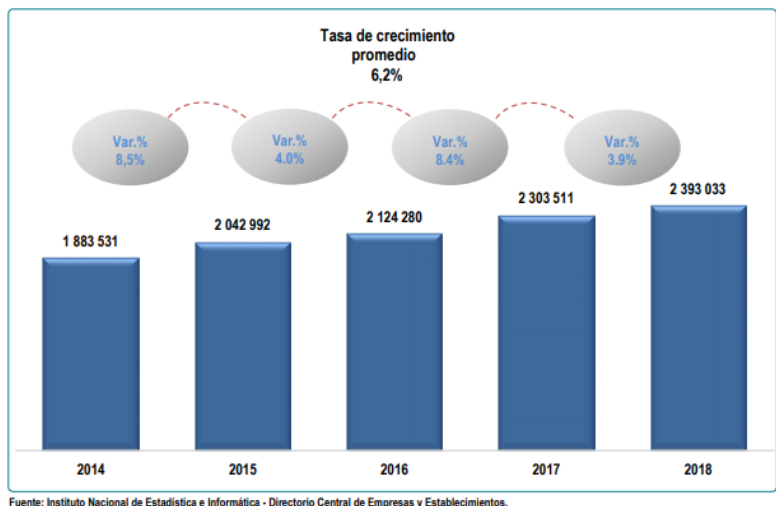
Contribuyentes llamados al acogimiento del régimen MYPE tributario:

Conociendo el porcentaje de recaudación tributaria respecto al PBI y la estructura tributaria del Perú ante los promedios de ALC y de la OCDE nos da una idea que el Perú se encuentra aún en niveles que requiere de estrategias y medios de alcanzar mejora; frente a ello el régimen MYPE tributario busca mejorar esta problemática, pensando en las múltiples y diversas empresas peruanas; y que cada año aumentan a una tasa promedio del 6.2% según el estudio realizado

por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI); “estructura empresarial, 2018”, tal como se muestra en la imagen Nro. 04.

Imagen Nro. 04

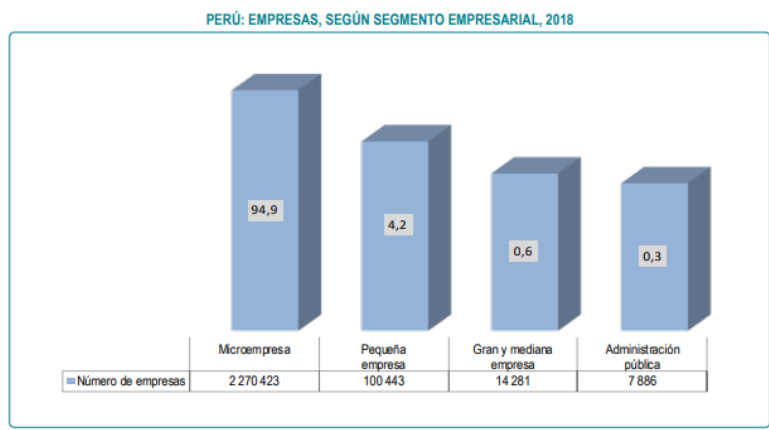
Tasa de crecimiento promedio empresarial peruano



Sobre los componentes del sistema empresarial peruano, se tiene según la imagen Nro. 05 que el 94.9% son microempresas y el 4.2% son pequeñas empresas; ambas conforman entonces el 99.1% de las empresas en el Perú; específicamente las microempresas son las que requieren mayor atención de parte de la administración tributaria, es a este grupo al cual va dirigido el régimen MYPE tributario, pues se espera fortalecer a la mayoría.

Imagen Nro. 05

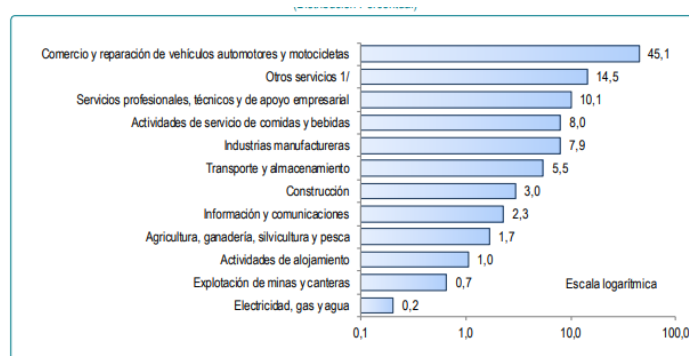
Empresas, según segmento empresarial peruano, 2018



Según observamos en la imagen Nro. 06 se tiene que el mayor porcentaje lo representa el sector comercio y reparación de vehículos, seguido de otros tipos de empresas de servicios y en tercer lugar las empresas de servicio en apoyo empresarial.

Imagen Nro. 06

Sectores económicos del sistema empresarial peruano 2018



1/ Incluye financieras, seguros, inmobiliarias, administración pública, enseñanza, salud, artísticas, entretenimiento y otros servicios.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática - Directorio Central de Empresas y Establecimientos.

Según la ley MYPE En el artículo 4° menciona que la micro y pequeña empresa es una unidad económica constituida por una persona natural o jurídica bajo una organización o gestión empresarial, tiene como objetivo desarrollar actividades en: extracción, transformación, producción, comercialización de viene o prestación de servicio.

Sánchez (2014) hace mención de algunas características de las MYPES en el Perú;

- Brindan empleos
- Disminuye la pobreza por medio de las actividades que generan ingresos.
- Promueve e incentiva en el esfuerzo empresarial y el carácter emprendedor de la sociedad.
- Es muy importantes ya que permite el desarrollo del sector privado.
- Generan utilidades económicas
- Genera ingreso nacional y aporta al crecimiento económico.

De acuerdo a MINTZBERG, H. (1997) menciona que .la competitividad es contar con la capacidad inmediata y futura de dar respuesta a los diferentes sistemas que se presentan en las empresas, sectores, y países; tener respuesta ventajosa y competir eficazmente en el mercado interno como externo, esto dependerá de la dimensión a las que pertenecen los sistemas organizativos, se utilizara diferentes indicadores para poder medirlos. LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL Según MINTZBERG, H. (1997). Se requiere de un equipo activo, actualizado, abierto a cambios organizativos y tecnológicos, y dispuestos a considerar a los miembros de la organización como el recurso primordial al que se tiene que cuidar. Por ello podemos decir que son puntos más débiles de un gran número de empresas que han desaparecido o se encuentran

con problemas de supervivencia. Como bien sabemos, el directivo determinará en gran medida la actitud de los miembros que conforman la organización hacia el trabajo. La experiencia nos muestra que muchas empresas mantienen con el tiempo unas posiciones competitivas, han dedicado una mayor atención hacia el futuro, al mismo tiempo están pendiente constantemente de los sucesos en su entorno.

Rojas & Zevallos, (2017) sustenta que el 88% de los empresarios encuestados califican que el acogimiento al régimen MYPE tributario, tiene impacto significativo de manera positiva en el desarrollo empresarial, la idea consiste en ayudar a los empresarios pagar el 1% de impuesto la renta mensual de pago a cuenta, la terminación del impuesto a la renta anual con el 10% de las 15 UIT, permitiendo reducir gastos por pago de impuestos, permitiendo a las empresas un mejor desarrollo empresarial.

Objetivo del régimen MYPE tributario

El decreto legislativo 1269 tiene por objetivo establecer el Régimen MYPE tributario la cual comprende a los sujetos a que hace referencia el artículo 14 del de la ley del impuesto a la renta, la cuales deben estar ubicados dentro del territorio nacional, siempre que sus ingresos netos no deben ser superiores a 1700 UIT del ejercicio en el que se aplican, así mismo no requiere tener vínculo directo o indirecto en función del capital de otra personas jurídica o naturales y cuyos ingresos netos anuales no superen en conjunto el monto mencionad.

A si mismo SUNAT incorporo este oficio para aquellos contribuyentes que al 31,12, 2016 hubieran tributando en el régimen general, siempre que sus ingresos netos del ejercicio 2016 hubiera superen las 1700 UIT, así mismo se hubieran acogido al Nuevo RUS o Régimen Especial, con la declaración correspondiente en enero del año 2017.

A si mismo serán incorporados de oficio aquellos contribuyentes siempre que no hayan optado acogerse en enero del 2017, al Nuevo RUS en las categorías 1 y 2, al Régimen especial o Régimen General.

Requisitos para acogerse al régimen MYPE tributario

Sánchez, (2017) menciona, es importante precisar los requisitos para acogerse al régimen MYPE tributario, lo cual indica lo siguientes.

- a) Que inicien sus actividades, siempre y cuando presenten declaración jurada del mes de inicio de actividades, efectuado dentro de la fecha de su vencimiento.
- b) Que provengan del NRUS, se acogerán en cualquier periodo del ejercicio gravable, deberá sumar el total de las ventas declaradas en cada periodo.

c) Del régimen especial de deberá sumar los ingresos netos mensuales según la declaración mensual en el cual detalla el inciso a) del artículo 118° del TUO de la ley del impuesto a la renta.

Determinación del pago de impuesto:

En la determinación del pago de impuesto, según SUNAT (2020), Señala que el impuesto es un título de tributo cuyo pago no es originado por parte del estado, sino una contraprestación directa en favor del contribuyente. El pago de impuesto a la renta del sujeto del régimen MYPE tributario al término del año presentará una declaración jurada anual del impuesto a la renta, de acuerdo con la tasa acumulativa que se destinan en la renta neta, de acuerdo al siguiente detalle:

Tabla Nro. 01

Tasa del impuesto a la renta

RENTA NETA ANUAL	TASA
Hasta 15 UIT	10%
Más de 15UIT	29.5%

Fuente: SUNAT

Los pagos a cuenta de los impuestos calculados:

De acuerdo a los pagos a cuenta, se determinará siempre y cuando los ingresos anuales sean inferiores a las 300 UIT, tendrán que declarar y abonar como pago a cuenta del impuesto a la renta aplicando el 1% a los ingresos netos mensuales. Estos sujetos podrán aplazar los pagos a cuenta conforme a lo que ordena el reglamento del presente Decreto. Legislativo N° 1269. Los pagos a cuenta se determinarán conforme a lo siguiente.

Tabla Nro. 02

Tasa de pagos cuenta mensual

INGRESOS NETO	TASA
Hasta 300 UIT	1%
Más de 300 UIT Hasta 1700 UIT	Coeficiente o el 1.5%

Fuente: SUNAT

Los impuestos serán de confiabilidad por ser una tasa fija en la determinación de la renta, porque está según lo expuesto, la ley del impuesto a la renta y norma reglamentaria. De acuerdo a la información que se obtiene servirá para disminuir los gastos administrativos de la empresa. Al respecto Sánchez (2017) Menciona que los contribuyentes del régimen MYPE tributario, cuyos ingresos netos anuales sean inferiores a 300 UIT declararan y abonaran dentro de los plazos determinados por el código tributario del 1% de los ingresos netos alcanzados en el mes y superen el límite en cualquier periodo del ejercicio gravable, declararan y abonaran el pago a cuenta del impuesto a la renta de acuerdo al artículo 85° de la LIR y de las normas reglamentarias, además podrán suspender sus pagos a cuenta y/o modificar su coeficiente de acuerdo a lo que establece el artículo 85° de la LIR.

Araujo, Chumpitaz, & Maguiña, (2017) menciona que el impacto tributario se presenta al momento de acogerse, a diferencias de otras leyes aplicadas al impuesto a la renta, la disminuye del pago con porcentaje alto, presenta una modalidad óptima de pago mensual.

Conforme a la disposición del régimen tributario en las micro y pequeñas empresas, la SUNAT incluyó que los contribuyentes pueden acogerse a partir del periodo enero 2017 con el motivo de la declaración mensual; pago a cuenta mensual de 1% con ingresos hasta 300 UIT: con el beneficio de suspensión de pagos a cuenta siempre que se haya cubierto el impuesto anual proyectado.

Según Chavez, Olivares, & Mesias, (2017) lo establecido en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, los gastos (deducibles y no deducibles) más frecuentes por los que incurre las empresas, son los que se muestran a continuación:

Según el "Artículo 37°"; a fin de establecer la renta neta de tercera categoría, a la vez deducirá la renta bruta, los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los asociados con la generación de ganancias de capital, por lo tanto, la deducción no esté expresamente prohibida por esta ley, en consecuencia, son deducibles:

- f) Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.
- q) tratándose de gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, cuya limitación es de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.
- r) tratándose de gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada. La necesidad

del viaje quedará acreditada con la correspondencia y cualquier otra documentación pertinente, y los gastos de transporte con los pasajes.

Según el Artículo 44°, para la determinación de la renta imponible de tercera categoría no son deducibles los siguiente:

- a) Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.
- b) El Impuesto a la Renta.
- c) Las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional

Cuadro comparativo entre régimen general y régimen MYPE tributario

En la tabla Nro. 03, se muestra la comparación del impacto que genera en los Estado de Resultados Integrales la aplicación del Régimen General entre el Régimen MYPE Tributario, podemos analizar que aplicando la tasa del 29.5 % del impuesto a la renta en el régimen general nos da un resultado de 5695.00 de renta a pagar, mientras que en el régimen MYPE tributario la aplicación del impuesto a la renta es del 10% nos da un resultado de 1930.00 de renta a pagar, la diferencia es amplia y vemos que el régimen MYPE tributario es el más conveniente para las micros y pequeñas empresas que recién están iniciando sus actividades o para aquellos que sus ingresos son bajos.

Este nuevo RMT, beneficiara a los contribuyentes según Valenzuela & Sánchez, (2018) menciona que la renta neta anual se determinara de acuerdo a lo señalado en la Ley del Impuesto a la Renta tomando la escala progresiva y acumulativa de acuerdo al siguiente:

Hasta los 15 UIT se determinará el Impuesto a la Renta anual con la tasa del 10% más de 15 UIT se determinará el Impuesto a la Renta anual con la tasa del 29.5%.

Tabla Nro. 03

Cuadro comparativo entre Régimen MYPE Tributario y Régimen General

ESTADO DE RESULTADOS (Por Naturaleza)		ESTADO DE RESULTADOS (Por Naturaleza)	
(Expresado en Nuevos Soles) REGIMEN GENERAL		(Expresado en Nuevos Soles) REGIMEN MYPE TRIBUTARIO	
MARGEN COMERCIAL		MARGEN COMERCIAL	
Venta de Productos Terminados, Sub Prod	174,991.45	Venta de Productos Terminados, Sub Prod	174,991.45
Variacion de la Produccion Almacenad		Variacion de la Produccion Almacenad	
Produccion Activo inmovilizado		Produccion Activo inmovilizado	
PRODUCCION DEL EJERCICIO	174,991.45	PRODUCCION DEL EJERCICIO	174,991.45
Compra de Materias Primas		Compra de Materias Primas	
Variacion Materias Primas		Variacion Materias Primas	
Compra de Materiales Auxiliares	-9,386.44	Compra de Materiales Auxiliares	-9,386.44
Variacion de Materiales Auxiliares	9,386.44	Variacion de Materiales Auxiliares	9,386.44
Compra de Envases y Embalajes		Compra de Envases y Embalajes	
Variacion de Envases y Embalajes		Variacion de Envases y Embalajes	
Servicios Prestados por Terceros	-5,071.46	Servicios Prestados por Terceros	-5,071.46
VALOR AGREGADO	169,919.99	VALOR AGREGADO	169,919.99
Subsidios Gubernamentales		Subsidios Gubernamentales	
Cargas de Personal		Cargas de Personal	
Tributos	-16.20	Tributos	-16.20
EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACION	169,903.79	EXCEDENTE BRUTO DE EXPLOTACION	169,903.79
Descuentos Rebajas y Bonif Obtenidos		Descuentos Rebajas y Bonif Obtenidos	
Otros Ingresos de Gestión		Otros Ingresos de Gestión	
Ganancia por Medición de Activos No Fina		Ganancia por Medición de Activos No Fina	
Otros Gastos de Gestión	-150,194.40	Otros Gastos de Gestión	-150,194.40
Perdida por Medición de Activos No Finan		Perdida por Medición de Activos No Finan	
Valuación y Deterioro de Activos y Prov	-405.00	Valuación y Deterioro de Activos y Prov	-405.00
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	19,304.39	RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	19,304.39
Ingresos Financieros		Ingresos Financieros	
Gastos Financieros		Gastos Financieros	
Costos Financiación Capitalizados		Costos Financiación Capitalizados	
Costo Neto Enajenación Activos Inmoviliz		Costo Neto Enajenación Activos Inmoviliz	
Donaciones y Sanciones Administrativas F		Donaciones y Sanciones Administrativas F	
RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E II	19,304.39	RESULTADO ANTES DE PARTICIPACIONES E IMP	19,304.39
Participación de los Trabajadores		Participación de los Trabajadores	
Impuesto a la Renta 29.5%	5,695.00	Impuesto a la Renta 10%	1,930.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	13,609.39	RESULTADO DEL EJERCICIO	17,374.39
PAGOS A CUENTA		PAGOS A CUENTA	
1.5%	2,625.00	1%	1,750.00
RENTA ANUAL A PAGAR	3,070.00	RENTA ANUAL A PAGAR	180.00

Fuente: elaboración propia

El cuadro comparativo del Estado Financiero del Régimen General vs el Régimen MYPE Tributario, nos ha indicado la diferencia exacta respecto al régimen general que anteriormente muchas empresas jurídicas y naturales estaban acogidas por ley; hoy este régimen MYPE tributario permite a las empresas gozar de beneficios tributarios acorde a su realidad. Así la presente investigación muestra los múltiples beneficios a los micros y pequeños empresarios, sobre el acogimiento al nuevo régimen MYPE.

V. Conclusiones

El presente artículo de revisión desarrollado sobre el impacto en el beneficio tributario al nuevo régimen MYPE tributario ha mostrado que este régimen es un factor clave para el crecimiento de las micro y pequeñas empresas principalmente debido a una tasa porcentual menor de pago de impuesto mensual y anual; permitiendo a diferentes empresas contar con mayor liquidez para su progreso.

Acogerse al régimen MYPE tributario según lo presentado en la investigación trae diferentes beneficios para la compañía; se considera que el impacto de los beneficios es mayor para las empresas que del régimen general se pasan al régimen MYPE tributario, estas mejoran su ratio de liquidez y rentabilidad. Estas empresas del régimen general que se pasan al régimen MYPE tributario ven reducida su tasa de impuesto a la renta para quienes están entre 0 a 15 UIT; también se ven beneficiadas con la reducción de la tasa de pago a cuenta mensual. Sobre las empresas que migraron del régimen especial a la renta al régimen MYPE tributario no se puede determinar con exactitud los beneficios o desventajas de la migración debido a que algunos casos fue beneficioso y en otros no; esto igual nos da a indicar que son mayormente las empresas del régimen general las que migran al régimen MYPE tributario para la obtención de los beneficios que este régimen trae consigo.

El Régimen MYPE Tributario beneficiaría a muchas empresas; este nuevo régimen D.L N° 1269 indica que todo pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta sería con una tasa del 1% siempre que no supere las 300 UIT de ingresos netos, dejando un margen de liquidez donde les permitirá dar un buen uso. Además, este régimen MYPE tributario les permite determinar el Impuesto a la Renta Anual, aplicando la tasa acumulativa en la utilidad neta antes del impuesto, donde las 15UIT se aplica con el 10% y el exceso con el 29.5%

La estructura empresarial en el Perú nos muestra que gran parte de las empresas son micro y pequeñas empresas, por tanto, este régimen, consideramos, ha sido diseñado pensando en la gran mayoría de empresas; el mantener el dinamismo económico, fortalecer las empresas, mantener una estabilidad laboral, entre otros resultados, son las expectativas de la administración tributaria; además permite solucionar el problema de la evasión de impuestos; no en su totalidad, pero si en un descenso porcentual.

Mencionamos un estudio realizado por Galarza y Montaña (2017), en su estudio sobre el Régimen MYPE tributaria y su impacto en los estados financieros de las empresas del sector manufactura lima, Perú, en la que afirma que los esfuerzos del Estado por lograr la formalización de los microempresarios muchas veces se ven frustrados porque no logran impactar en la decisión del empresario para ingresar a la formalidad o migrar a un régimen que espera incrementar la recaudación.

Concluimos también, que en la medida que vayan apareciendo nuevas formas y metodologías de trabajo, las normas tributarias legales se irán ajustando al contexto y constantemente se buscare reducir el nivel de evasión tributaria; así mismo, se está buscando fortalecer la presencia del estado en todos los ámbitos sociales generando un impacto positivo en la sociedad, haciendo que la cultura tributaria sea fortalecida.

Referencias bibliográficas

- Araujo Fernandez, C. N., Chumpitaz Sac, G. M., & Maguiña Broncano, G. A. (2017). *Impacto del decreto legislativo del regimen MYPE tributario del impuesto a la renta en Corporation MECOFARM S.A.C. Para optar el titulo de contador publico, Universidad Tecnologica del Perú, Administración y Negocios, Lima.*
- Chavez, Olivares, & Mesias. (2017). *Impacto Tributario del Acogimiento al Nuevo Régimen. Lima.*
- Decreto legislativo n.º 1269 decreto legislativo que crea el régimen mype tributario del impuesto a la renta.*
- Instituto Nacional de Estadística e Informática, estructura empresarial 2018.
- MINTZBERG, H. (1997). *El Proceso Estratégico: Conceptos, Contextos y Casos. Editora Prentic Hall Hispanoamericana.*
- OCDE, Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2020 – Perú,
- Rojas, & Zevallos. (2017). *El régimen Mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga. Huánuco.*
- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUT. (09 de ABRIL de 2018). Obtenido de <https://orientacion.sunat.gob.pe/images/nuevosinscritos/REMYPe.pdf>
- SANCHEZ BARRAZA, B. (2014). *Las MYPES en Perú su importancia y propuesta tributaria*
- Valenzuela Cuesta, Y. E., & Sánchez Ramos, K. R. (2018). *Impacto tributario del regimen MYPE tributario (RMT) en el sector textil Gamarra. Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas, Facultad de Negocios, Lima.*
- Zevallos Rojas, Nielsen (2017) “*el régimen mype tributario y el desarrollo empresarial en las empresas de transporte de carga en el distrito de huanuco-2017*”
- Galagarza Gutiérrez de Ferreyra, Gisela Cristina & Montaña De la Cruz, Doris Ofelia, (2017), *El régimen mype tributario y su impacto en los estados financieros de las empresas del sector manufactura de Lima, Perú.*
- Elva Carolina Phoco Ttito (2018) *beneficios del acogimiento al régimen mype tributario y la rentabilidad de la empresa j.a constructora, montajes y servicios múltiples eirl del distrito de sicuani – canchis – cusco periodo 2017.*